

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30
MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS (CON PANI Y SIN
ECG) CON INTEGRACIÓN A LA HISTORIA CLÍNICA PARA
EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO
MARAÑÓN”.**

Nº EXPEDIENTE: A/SUM-028045/2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294745267716138417212**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30 MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS (CON PANI Y SIN ECG) CON INTEGRACIÓN A LA HISTORIA CLÍNICA PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”.

Nº EXPEDIENTE: A/SUM-028045/2026

1 OBJETO.

El presente pliego establece las prescripciones técnicas a cumplir por los licitadores y los productos por ellos ofertados para la adquisición de 30 monitores de tensión arterial para el Hospital Gregorio Marañón, conforme a la relación recogida en el ANEXO A, en la que además de las unidades y precio unitario, se incluyen las características técnicas de los equipos.

Se trata de un contrato de suministro con instalación, de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del presente Pliego, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Suministro y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de la legislación administrativa aplicable.

La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del licitador se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

2 NORMATIVA.

Todos los productos sanitarios y sus accesorios objeto del presente concurso deben reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el Real Decreto 192/2023 de 21 de marzo. El real decreto regula a nivel nacional los aspectos que el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento y del Consejo, de 5 de abril de 2017. Se debe acompañar a la ficha técnica de los productos copia de los certificados de marcado CE de productos.

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

3 DEFINICIÓN DE LA ADQUISICIÓN: CONDICIONES Y OBLIGACIONES

La adquisición que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan y describen a continuación.

A. ADQUISICIÓN DE EQUIPO

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento y utilización, incluyendo, sin limitarse



a ello, accesorios y fungibles que requiera el equipo para su funcionamiento, así como todo el hardware y software necesario para el funcionamiento adecuado del equipo, que deben ser suministrados en su última versión en el momento de la entrega definitiva de los equipos y que pasaran a ser propiedad del Hospital tras el acta de recepción.

Se entiende como parte inherente del equipo la actualización del software cuando fuera necesaria durante la vigencia del contrato, así como las licencias para su uso. Se deberá poner a disposición del HGUGM el número de licencias que sean necesarias sin que esto suponga en ningún caso un gasto añadido

B. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LOS LICITADORES Y/O ADJUDICATARIOS

B1 MANUALES

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo al servicio destinatario y a la Subdirección de Ingeniería, todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario etc.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

B2 INSTALACIÓN

El adjudicatario almacenará en sus instalaciones, sin coste alguno para el Hospital, el material a suministrar hasta la fecha en que el Hospital le indique la entrega de éste.

Plazo de suministro e instalación será de un máximo 30 días.

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición. Se incluyen los requisitos de instalación y puesta en marcha indicados en el/los Anexo/s de Sistemas de Información (Anexo I y Anexo II).



La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información que el Hospital General Universitario Gregorio Marañón decida, sin que ello suponga coste adicional para el HGUGM. Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración descrita serán por cuenta del adjudicatario. Esta obligación comprende igualmente los costes de cualesquiera terceros necesarios para llevar a cabo la integración con la historia clínica electrónica y con el motor de integración del Hospital, en particular los del proveedor de la historia clínica electrónica y/o del sistema de información hospitalaria y los del proveedor del motor de integración, correspondiendo al adjudicatario contratar y abonar directamente los trabajos, desarrollos, licencias, interfaces y certificaciones que dichos terceros deban realizar, sin que puedan repercutirse al HGUGM como partida independiente ni durante la vigencia del contrato ni durante el plazo de garantía.

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación, en su caso, de anclajes y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, etc.) al equipo, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros) en caso de ser necesario, la integración y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Los productos se identificarán de acuerdo a un procedimiento de etiquetado que la Subdirección de Ingeniería indicará y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

B3 PRUEBA DE ACEPTACION

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará la pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro, que condicionará el pago de la factura correspondiente, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

B4 FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- Asesoramiento y formación a los usuarios de las máquinas y equipos.
- Establecimiento de contacto con los técnicos de la empresa adjudicataria, con el fin de agilizar las reparaciones.
- Gestión de solicitud de consumibles y repuestos de uso frecuente.
- Organización y registro de las visitas de los técnicos.
- Configuración del equipo según las necesidades del servicio.



El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal que designe el Hospital para la óptima utilización del equipo, tanto desde el punto de vista operativo, como funcional. Dicha formación comprenderá como mínimo los módulos de:

- Uso/Manejo.
- Mantenimiento.
- Resolución de problemas.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo y en los locales donde esté ubicado el equipo.

Dicha formación será recurrente y se impartirá durante la vigencia de la garantía.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de ingeniería que designe el hospital destinatario del equipo.

Respecto a la formación dirigida a los responsables de administración de sistemas se tendrá en cuenta lo indicado en el/los Anexo/s de Sistemas de Información.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Las actualizaciones de software que se realicen sobre el sistema objeto del presente expediente conllevarán la correspondiente formación del personal médico, de enfermería y técnico con el fin de conseguir un óptimo aprovechamiento en el uso y servicio del equipamiento en base a las mejoras o cambios implementados por dichas actualizaciones.

B5 GARANTIAS Y SERVICIO TÉCNICO

Parte esencial de la adquisición será la garantía del equipo por un mínimo de 2 años.

La garantía incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos (materiales y de funcionamiento).



- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- Todas las tareas asociadas a actualizaciones o la implantación de nuevas versiones derivadas de mantenimientos correctivos, evolutivos y adaptativos o alertas sanitarias, serán realizados por el adjudicatario, incluso si hiciera falta in situ y fuera de horario laborable para minimizar el impacto a la atención sanitaria, sin que ello derive en coste alguno adicional para el HGUGM.

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio técnico.

El adjudicatario dispondrá para la atención del mantenimiento de los equipos ofertados de un servicio técnico ubicado en territorio nacional.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas

El adjudicatario comunicará al servicio técnico del Hospital las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

Se considera fallo o avería a cualquier incidencia que impida el correcto funcionamiento del equipamiento entregado, incluyendo la falta de elementos, o partes del mismo.

Los requisitos mínimos de tiempos de respuesta, tiempos de resolución expresados en este apartado se aplicarán para todos los fallos y averías de equipos, excluyendo las debidas a errores en cualquier elemento hardware que forme parte de la solución y/o en el software básico en integraciones y que estarán reflejadas en el/los Anexo/s de Sistemas de Información.

Durante el periodo de garantía:

- Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo, se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.
- El tiempo de respuesta técnica ante una solicitud de asistencia en ningún caso podrá ser superior a 8 horas en días laborables.
- El tiempo de resolución ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 48 horas.

En el caso de fallos o averías en los que el tiempo de parada de un equipo exceda de 48 horas o su tasa de fallos fuera superior al 5%, deberá ser sustituido por otro en préstamo de iguales características en el plazo de 1 día natural. Los retrasos en esta reposición tendrán



el mismo tratamiento de penalizaciones que el considerado en el acuerdo de Nivel de Servicio de Suministro del Anexo de Sistemas de Información.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

La oferta incluirá una propuesta de contrato de mantenimiento integral, como mínimo, con las mismas condiciones de este pliego en lo que a tiempos de respuesta, tiempos de resolución y actualizaciones se refiere, sin exclusión alguna y válida a la finalización del periodo de garantía. Esta no podrá ser superior al 7% del importe de la oferta presentada IVA incluido y tendrá una vigencia de al menos 2 años después de la finalización del periodo de garantía de los equipos

Las empresas adjudicatarias, se harán cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

B6 REPUESTOS

El suministrador garantizará la disponibilidad de un servicio oficial de mantenimiento y de las piezas de repuesto necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, durante un periodo mínimo de 10 años a partir de la fecha de instalación del equipo.

B7 REQUISITOS AMBIENTALES

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Órgano de Gestión referentes al Sistema de Gestión Ambiental que le sean aplicables, para lo cual se le facilitará la información oportuna.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente causado por su actividad/servicio. El Órgano de Gestión se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas, así como buenas prácticas ambientales a fin de evitar vertidos líquidos contaminantes, descargas peligrosas a la red, emisiones contaminantes a la atmósfera, inadecuada gestión de los residuos que genere su actividad, especialmente en lo referente a residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a los requisitos legales vigentes, y dispondrá de los documentos actualizados correspondientes.



Los aspectos ambientales asociados a la actividad/servicio deberán ser controlados por el adjudicatario pudiéndose solicitar por el Órgano de Gestión las evidencias correspondientes a dicho control.

El responsable del servicio o suministro designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el Órgano de Gestión.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Órgano de Gestión sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Órgano de Gestión podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Si el Órgano de Gestión lo requiere el adjudicatario deberá suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, tratamiento al final de su vida útil y la disposición final de sus productos y servicios

El adjudicatario se compromete a firmar un compromiso ambiental con el Órgano de Gestión dirigido al cumplimiento de los requisitos ambientales del centro, el desarrollo de buenas prácticas ambientales, así como proporcionar información y la formación ambiental necesaria a las personas que realicen la actividad/servicio.

C. COMPOSICION DEL CONTRATO: EQUIPOS, UNIDADES E IMPORTES LICITACION

En el ANEXO A se incluyen las características técnicas del equipo y su precio unitario.

D. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a adquirir se recogen en el ANEXO A adjunto al presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán ofertar equipos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas que se establecen.

Las especificaciones y los requerimientos técnicos de Informática y comunicación y de protección de datos se recogen en los ANEXOS I y II.

El presente pliego, así como el de cláusulas administrativas particulares, será incorporado como parte del contrato que se suscriba con los adjudicatarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294745267716138417212**

ANEXO A

Lote	Artículo	Precio unitario con IVA	Ud.	Importe sin IVA	IVA 21 %	Importe con IVA
Único	Monitor PANI	3.025,00€	30	75.000,00€	15.750,00€	90.750,00€

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS (30 UNIDADES)

- Monitor portátil para la medición de la presión arterial sistólica, presión arterial diastólica, presión arterial media, frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno en sangre, temperatura del paciente axilar/oral o timpánica.
- Los monitores se suministrarán con carro de transporte homologado y lector de barras configurado.
- Permita introducir manualmente al menos 20 parámetros clínicos adicionales, configurables y editables por el usuario, además de los establecidos de fábrica, pudiendo visualizarse en pantalla y exportarse de forma estructurada al sistema de información del hospital. Los parámetros monitorizados y/o introducidos manualmente deberán permitir la incorporación de modificadores o atributos, tanto numéricos como de texto, configurables por el usuario (por ejemplo: índice de dolor, nivel de consciencia, tipo de oxigenoterapia, glucemia, peso, talla u otras observaciones clínicas)
- Pacientes: adulto, pediátrico, neonatal.
- Pantalla táctil color de al menos 7".
- Equipo compacto, portátil y de fácil manejo, adecuado para su utilización durante las rondas clínicas y el transporte entre habitaciones, incluyendo asa o sistema equivalente que facilite su movilidad.
- Se incluirá al menos un puerto USB para actualizaciones.
- Intervalo de medición PANI hasta 240 minutos
- El equipo deberá disponer de un algoritmo de medición rápida de presión arterial no invasiva que reduzca el tiempo de obtención de la medida respecto a una medición convencional, manteniendo la precisión clínica especificada por el fabricante.
- Los monitores permitirán realizar mediciones puntuales y dispondrán de funciones de monitorización de los parámetros ofertados, incluyendo la realización de medidas de presión arterial no invasiva (PANI) en modo manual, automático por intervalos o mediante programas configurables.
- Visualización de la curva de pulsioximetría en pantalla.
- Todos los parámetros medidos por el monitor deben incluir tecnología original del fabricante, presentando los accesorios originales de tales tecnologías.
- Utilizará la tecnología de pulsioximetría más común en el Hospital: Nellcor.
- Deberá presentar escalas de alerta tempranas (mínimo 6), existentes en el mercado o con posibilidad de ser generadas por el Hospital, con valoración numérica de dicha escala (un único número) y de los parámetros que la componen. Presentado el valor numérico de cada uno de los parámetros y del total de la escala en pantalla que permita tomar decisiones en cabecera del paciente. Debe poder ser de libre configuración por el hospital pudiendo visualizar protocolos de actuación por parte del personal sanitario.
- Alarmas visuales y auditivas, de todos los parámetros medidos.
- El carro presentará frenos en todas las ruedas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294745267716138417212**

- Debe incluir modificadores (al menos 3) de los parámetros monitorizados. Ejemplo: en la saturación de oxígeno que se pueda indicar si es basal, con gafas de oxígeno, con alto flujo...
- Puerto de comunicación. Ethernet 10/100 Base-TX mediante RJ-45 Integrado
- Tarjeta WIFI será de última generación con bandas a/b/g/n, que permita la utilización de Certificados de Seguridad.

Integración historia clínica electrónica

- Se integrarán los monitores con la HCE para automatizar los procesos, y evitar errores de transcripción y ahorro de tiempo, el estándar utilizado será HL7 2.7.
- Parámetros necesarios que deben integrarse, podrían ampliarse dependiendo de los dispositivos y las necesidades del HGUGM.

Automáticamente del monitor:

- Presión arterial (en 2 parámetros, sistólica y diastólica).
- Temperatura
- Frecuencia cardíaca
- Saturación de oxígeno

Manualmente del monitor:

- Dolor
 - Peso
 - Talla
 - Glucemia
- Los monitores permitirán la identificación de los pacientes y del personal asistencial, de manera manual y mediante lector de código de barras incluido en el equipo, el código o códigos de barras a utilizar será el definido por el HGUGM.
 - Para garantizar la seguridad de los envíos de los datos del paciente, el monitor debe permitir la validación del personal facultativo encargado de la toma de mediciones, así como del propio paciente, a través de su comunicación con la HCE del Hospital, la comunicación tiene que ser bidireccional, evitando que cualquier persona no autorizada pueda tomar las constantes y enviarlas al EMR.
 - El monitor deberá permitir la autenticación del usuario, identificando al profesional que realiza cada una de las acciones en el dispositivo, mediante integración con el Directorio Activo del Hospital o con los mecanismos de autenticación corporativos definidos por el centro.
 - El sistema permitirá recuperar e identificar pacientes y episodios desde la HCE o los sistemas corporativos mediante listas de trabajo, consultas o mensajería estándar HL7, de acuerdo con las guías de integración de la Comunidad de Madrid.
 - Deberá permitir la exportación de registros y datos estructurados a la HCE, directamente o a través del motor de integración definido por el HGUGM, mediante HL7 ORU o estándar equivalente autorizado. El adjudicatario deberá acreditar y validar la conectividad extremo a extremo.
 - Actualización del software del equipo a las nuevas versiones sin cargo para el Hospital.
 - Personalización de la configuración de los parámetros del equipo según necesidades del servicio.
 - Todos los costes (Hardware, Software, licencias, comunicaciones, etc.) de la integración con la HCE se hará sin coste para el Hospital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294745267716138417212**

Tabla 1. Cuadro resumen equipamiento

Área	Unidades	Equipamiento renovado
HOSPITALIZACIÓN MQ 2400	1	8024242
HOSPITALILACION MQ 4400 (MEDICINA INTERNA)	2	8012151 y 8024496
CARDIOLOGÍA NO INVASIVA	1	Modelo Riester
HOSPITALIZACIÓN CLINICA D (MAXILO Y DERMA)	1	8025892
HOSPITALIZACION IPR 2	1	8024656
HOSPITALIZACION IPR 3	1	8007864
HOSPITALIZACION IPR 5	1	8017913
RADIOLOGIA I.P.REHABILITACION	1	8016738
CEIMI	1	8021422
HOSPITALIZACIÓN MQ 5100	2	8016530 y 8016532
CONSULTAS ANESTESIA Y REANIMACIÓN	1	8024347
GASTROENTOROLOGIA PEDIATRICA CONSULTA	1	8009977
CARDIOLOGIA PEDIATRICA CONSULTA	1	8012959
NEUROLOGIA PEDIATRICA CONSULTA	1	8012944
GINECOLOGIA CONSULTA	2	8012962 y 8012945
UNIDAD DE HOSPITALIZACION 4A	1	8012947
UNIDAD DE REHABILITACIÓN (URCA)	3	8018995, 8019310 y 8019313
CARDIOLOGIA H. SANGRO CONSULTA	2	8019309 y 8019316
GINECOLOGIA H. SANGRO CONSULTA	1	8016174
NEUMOLOGIA MORATALAZ CONSULTA	1	8021053
UNIDAD DE HOSPITALIZACION M.Q. 3300	1	8022211
UNIDAD DE HOSPITALIZACION M.Q. 6300	2	8024193 y 8024722
UNIDAD DE HOSPITALIZACION OFTALMICO 3	1	8017042

Otros:

- Los licitadores deberán suministrar en demostración un monitor de iguales características al modelo ofertado en la licitación, antes de la apertura de la mesa única, durante al menos 3 días, al objeto de comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas. El incumplimiento será causa de exclusión.
- No será necesario realizar la demostración de modelos en uso o adquiridos por el Hospital o la repetición de demostraciones ya efectuadas durante este año.

Requerimientos informáticos y de comunicación:

El adjudicatario actuará conforme a lo establecido en el Anexo I, en los casos en que se aplique.

- Será de obligado cumplimiento el Anexo de Requisitos de Interoperabilidad de la Dirección General de Salud Digital (DGSD) vigente en la fecha de publicación de la licitación, así como las actualizaciones que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

- A la finalización del contrato, el adjudicatario facilitará toda la documentación técnica, configuraciones, interfaces, desarrollos, procedimientos y datos necesarios para garantizar la continuidad operativa de la solución sin dependencia tecnológica del proveedor.



Requerimientos de protección de datos:

El adjudicatario actuará conforme a lo establecido en el Anexo II, en los casos en que se aplique.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
CARDIOLOGÍA

Firmado digitalmente por: BERMEJO THOMAS FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.08.20 09:49

EL SUBDIRECTOR
DE INGENIERÍA

Firmado digitalmente por: MORILLO VELARDE MUÑOZ JUAN ANDRES
Fecha: 2026.08.21 09:02



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294745267716138417212**